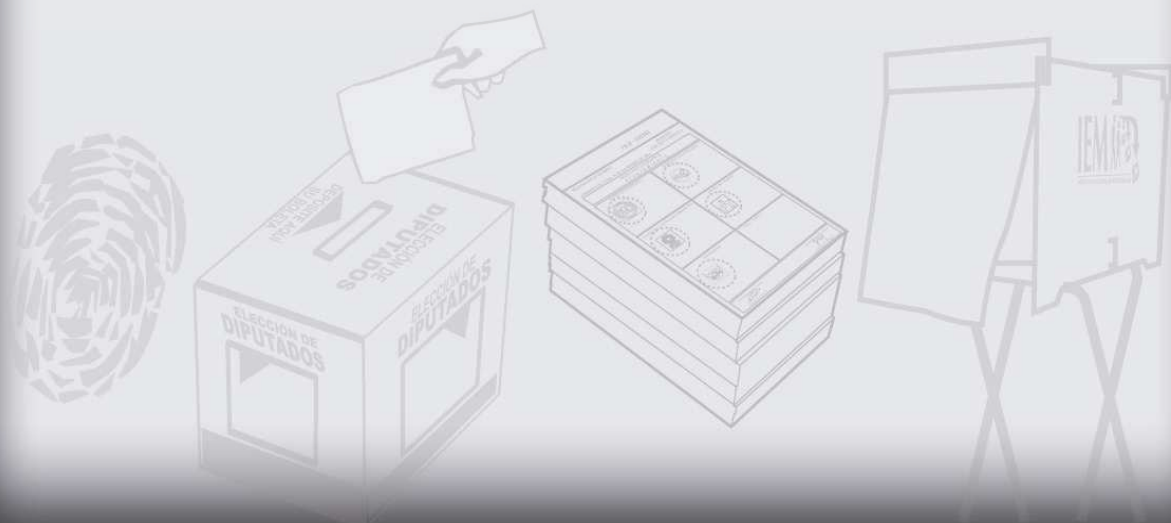


Órgano: Comisión de Contraloría

Documento: Acta XXXVIII de Sesión Ordinaria

Fecha: 25 de Marzo de 2009



En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 11:00 horas del día Miércoles veinticinco de Marzo del año 2009 dos mil nueve, y con fundamento en el artículo 4, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral de Michoacán, se reunieron, la C. Lic. Ma. de Lourdes Becerra Pérez Consejera Electoral, la C. Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo Consejera Electoral, el C. Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos Consejero Electoral, el C. Dr. Rodolfo Farías Rodríguez Consejero Electoral y el C. C. P. Sergio Vázquez Collazo Contralor Interno del Instituto y Secretario Técnico de la Comisión de Contraloría respectivamente, con la finalidad de celebrar la trigésima octava sesión ordinaria de la Comisión de Contraloría, en la sala de juntas de la oficina del Instituto Electoral de Michoacán, ubicado en la calle Bruselas número 118 ciento dieciocho, del Fraccionamiento Villa Universidad de esta ciudad.

La Presidenta de la Comisión la Consejera María de Lourdes Becerra inició la sesión dando la bienvenida a los asistentes y agradeciendo a los ciudadanos Consejeros su presencia. A continuación le solicitó al Secretario Técnico de la Comisión realizara el pase de lista, mismo que efectuó confirmando la asistencia de todos los integrantes de la Comisión, por lo que había quórum legal, para llevar a cabo la sesión ordinaria.

Continuando la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión dio lectura al orden del día.

- | | |
|-----------|---|
| Número 1, | Pase de lista y comprobación del quórum Legal. |
| Número 2, | Lectura del orden del día y aprobación en su caso. |
| Número 3, | Aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día 27 de Febrero del 2009. |
| Número 4, | Dictamen relativo a los archivos contables de los Partidos Políticos que desde el 2001 el Instituto |

Electoral de Michoacán conserva a través de la Unidad de Fiscalización.

- Número 5, Análisis sobre las funciones y obligaciones de los Secretarios Técnico de las Comisiones del Instituto Electoral de Michoacán.**
- Número 6, Presentación de la cédula de mejoras administrativas, resultado de la revisión practicada a los expedientes del personal permanente que labora en el Instituto Electoral de Michoacán.**
- Número 7, Normatividad secundaria elaborada por la Contraloría Interna durante el periodo comprendido del 27 Marzo del 2007 a Marzo del 2009.**
- Número 8, Revisión practicada por la Auditoría Superior de Michoacán a los remanentes del presupuesto del ejercicio del 2008.**
- Número 9, Asuntos Generales.**

Acto seguido, la Consejera Presidenta de la Comisión María de Lourdes Becerra sometió a consideración de los presentes el contenido del orden del día quedando aprobado por todos los asistentes a esa Sesión.

Continuando con el punto número tres del orden del día, la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión puso a consideración de los integrantes de la Comisión la dispensa de la lectura del acta de sesión correspondiente al 27 de Febrero del 2009, la cual fue enviada con anterioridad a los integrantes de la Comisión, quedando aprobada, en seguida sometió a consideración de los integrantes de la Comisión el contenido de la misma, indicando que ella ya había entregado al Secretario Técnico algunas cuestiones de forma, quedando aprobada por unanimidad.

En desahogo del punto número cuatro del orden del día, dictamen relativo a los archivos contables de los Partidos Políticos que desde el 2001 el Instituto Electoral de Michoacán conserva a través de la Unidad de Fiscalización, la Presidenta de la Comisión la Consejera María de Lourdes Becerra comentó que dicho dictamen fue solicitado al Contralor en la anterior sesión de la Comisión, con la finalidad de analizar la posibilidad de regresar a los Partidos Políticos su documentación contable. Posteriormente cedió el uso de la palabra a la Consejera Iskra Ivonne Tapia, quien comentó: Yo nada más quisiera solicitarle al Contralor pasar esté dictamen a los miembros que estamos aquí presentes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización para turnarlo a su vez a la Unidad de Fiscalización, y que sea evaluado y darle un seguimiento y obtener la misma respuesta en esta situación antes de proceder.

El Consejero Luis Sigfrido Gómez comentó que en el dictamen referido se emite la opinión del Secretario Técnico de la Comisión y preguntó ¿Sí no se estaba sugiriendo ninguna aprobación o determinación del dictamen?, ¿Sí la determinación tendría que ser sometida en sesión distinta? o ¿Sí estaba relacionada con lo que comentaba la consejera Iskra Ivonne Tapia relativo a un dictamen complementario emitido por la Comisión de Fiscalización?. La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión indicó que el procedimiento a seguir de conformidad con la normatividad vigente, inicia con la recepción del dictamen emitido por el Secretario Técnico de la Comisión para en su momento entregarlo a la Presidencia del Instituto y a los integrantes de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización. Indicó que el dictamen no es para aprobarse en la sesión corriente, que únicamente se estaba recibiendo la opinión del Contralor, relativa al tema y que posteriormente podría tratarse en alguna sesión. Mencionó además que dado que la documentación contable de los Partidos Políticos obra en poder de la Unidad de Fiscalización, la unidad podría mejorar el procedimiento que en su momento se elija.

El Consejero Luis Sigfrido Gómez comentó que la fijación del procedimiento a seguir para regresar la documentación contable a los partidos políticos concierne a la Comisión de Contraloría y cuestionó ¿Sí lo relativo a la

procedencia del fondo del dictamen corresponde a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización?. A lo que la Consejera María

de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión le indicó que corresponde a ambas Comisiones.

La Presidenta de la Comisión cedió el uso de la palabra a la Consejera Iskra Ivonne Tapia quien mencionó: Gracias, porque yo también tenía esa misma pregunta, es una dictamen y la responsabilidad de la información la tiene la Unidad de Fiscalización, los informes, lo que se solventa y la documentación soporte la recibe la Unidad de Fiscalización, y quien la recibe y valida es la Comisión de Administración Prerrogativas y Fiscalización, no la Comisión de Contraloría, ni la Contraloría Interna del Instituto, como opinión va a pasar se va a consultar, la propuesta es así como está plasmada, porque ni la Comisión de Contraloría ni la Presidencia de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización lo va a ejecutar, lo va a hacer la Unidad de Fiscalización, esto es 4 personas, nada más para que ellos tuvieran como siempre a tenido a bien brindárselo a la Junta o a las Vocalías competentes, los procedimientos que se llevan a cabo, nada más para que ellos sepan cómo viene, cuál es la opción que se tiene en ese dictamen de la Contraloría, eso es lo que yo quiero pedir al Contralor.

El Secretario Técnico de la Comisión comentó al respecto que en la sesión pasada de la Comisión se le pidió emitir una opinión técnica sobre si el Instituto debería de conservar bajo resguardo la documentación contable de los Partidos Políticos, por lo que se elaboró un dictamen detallado, en el cual se puede observar en el marco jurídico que el Reglamento de Fiscalización contravine al Código Fiscal de la Federación, ya que el Reglamento de Fiscalización es el único documento jurídico legal donde se obliga a los Partidos Políticos a entregar junto con los informes la documentación comprobatoria del gasto, pero el Reglamento de Fiscalización no tiene supremacía jurídica sobre el Código Fiscal, por lo que en su opinión se está violando el marco jurídico, el Secretario Técnico de la Comisión agregó que de nada le sirve al Instituto conservar documentación que no es de su propiedad, y a la cual ya no le va a dar ningún uso, por lo que sugirió que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización acuerde regresar la documentación comprobatoria del gasto a los Partidos Políticos y que además se haga una propuesta para que antes de que inicie el dictamen del

segundo semestre de comprobación del gasto ordinario, se fije en que momento se regresara a los partidos esa documentación.

Otro aspecto importante señaló el Secretario Técnico, es la forma en como se debe hacer la fiscalización a los partidos políticos, el artículo 51-C del Código Electoral del Estado de Michoacán dice que “la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización es la que tendrá la obligación de proponer al Consejo General los lineamientos con las bases técnicas a las que se sujetaran los Partidos Políticos para la presentación de los informes”, por lo que en el pasado se elaboró el Reglamento de Fiscalización, el cual es un conjunto de formas, métodos y procedimientos que indican a los Partidos como llevar su contabilidad y control de gastos, pero no determina la forma en que la Unidad encargada de fiscalizar debe de realizar su trabajo, ya que no se establece la planeación de la auditoria, su alcance, los métodos y técnicas aplicables, la forma en como elaborar y presentar en Informe, lo cual indicó es un error común que se presenta en varios organismos electorales.

El Consejero Luis Sigfrido Gómez señaló que el comentario del Secretario Técnico relativo a quién es el responsable de dictaminar y aprobar la devolución de la documentación contable a los Partidos Políticos, debió de ser incluido en el dictamen como parte de la opinión técnica del Contralor.

La Consejera Iskra Ivonne Tapia hizo uso de la palabra para comentar: Si, porque dice en la opinión contenida en el dictamen en el tercer punto: “El Instituto Electoral de Michoacán una vez concluida la fiscalización debe de regresar a los Partidos Políticos la documentación contable”, ¿Quién es el Instituto Electoral?, el Instituto puede ser cualquiera, “es decir una vez que la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización envía al Consejo General del Instituto los proyectos de dictamen del resultado de la revisión de los informes, se debe de regresar la documentación a los Partidos y únicamente el Instituto se debe de quedar con el expediente de auditoria”, es una opinión nos queda claro, esta no tiene efectos, en la valoración de la Unidad de Fiscalización, yo se la paso al Titular de la Unidad de Fiscalización, pero una vez que concluyen los dictámenes todavía puede pasar un periodo determinado, donde todavía los Partidos Políticos si no solventaron pueden ser emplazados por el Secretario General del Instituto, ¿Cuándo?, pues ni usted, ni yo, ni nadie lo sabe, entonces tendría que especificarse, por eso entiendo que es un dictamen y es un comentario, y yo aclararlo con lo que dice, y el Instituto nada más especificar sobre todo las

áreas inmiscuidas para hacerlo correctamente y que se vayan fortaleciendo derivado de este trabajo que usted hizo, gracias Presidenta.

El Consejero Luis Sigfrido Gómez retomó el uso de la palabra y solicitó se notifique formalmente sobre la definición técnica del dictamen a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, para efecto de que en una sesión posterior se tomen las medidas pertinentes.

La Consejera María de Lourdes Becerra Pérez Presidenta de la Comisión solicitó al Secretario Técnico de la Comisión notificar formalmente a la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización sobre el dictamen referido.

Continuando con el punto número cinco, análisis sobre las funciones y obligaciones de los Secretarios Técnicos de las Comisiones del Instituto Electoral de Michoacán, la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión mencionó que dicho análisis corresponde a una solicitud que hizo al Secretario Técnico, para dejar en claro todas las actividades que deben realizar los Secretarios Técnicos de las Comisiones del Instituto. Solicitó al Secretario Técnico presentar en la próxima sesión de la Comisión, un informe sobre el cumplimiento por parte de los Secretarios Técnicos de todas las atribuciones y obligaciones establecidas en el marco jurídico del análisis referido.

El Consejero Rodolfo Farías Rodríguez comentó que en base a las modificaciones realizadas al Código Electoral del Estado en el 2007, las Comisiones del Instituto dejaron de tener el carácter de permanentes y en el Instituto se ha continuado trabajando en las Comisiones, por lo que sugiere se aproveche que se está haciendo la reforma en el Instituto y se planteé la permanencia de las Comisiones y que en caso de que se apruebe nuevamente la permanencia de las Comisiones se trabaje en el Reglamento Interior para darle a cada Comisión su lugar, estableciendo las normas que cada Comisión debe de cumplir, entrando ahí el papel de los Secretarios Técnicos.

El Consejero Luis Sigfrido Gómez consideró importante hacer una propuesta para que las personas que están haciendo la reforma en el Instituto consideren la permanencia de las Comisiones, ya que las resoluciones de los

Tribunales Federales presuponen que se modifique la Ley para que estas puedan seguir funcionando.

Al respecto el Secretario Técnico de la Comisión señaló que todas las propuestas que ha visto del nuevo Código Electoral del Estado de Michoacán siguen en semejanza del Código Federal, donde la fiscalización de los Partidos Políticos va a pasar a ser función de una Unidad de Fiscalización que depende del Consejo General; es decir las funciones de la Comisión de Administración pasaran a ser funciones de la Unidad de Fiscalización, que es la que le rinde los informes al Consejo. En el caso de Michoacán comentó que desde el 2007 se derogaron del Código Electoral los artículos que hablaban de las Comisiones y en el artículo 51-C del Código, únicamente se habla de la Comisión de Administración, Prerrogativas y Fiscalización, y es en el Reglamento Interior y en el Reglamento de las Comisiones del Instituto donde se habla de las Comisiones, en el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información se habla de un Secretario y de una Comisión, siendo esta Comisión la única que cuenta con un Reglamento propio.

En desahogo del sexto punto del orden del día, presentación de la cédula de mejoras administrativas resultado de la revisión practicada a los expedientes del personal permanente que labora en el Instituto Electoral de Michoacán, la Consejera Presidenta de la Comisión cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico de la Comisión quien comentó que la mayoría de los expedientes están completos, recomendándose únicamente que se anexe una caratula a cada expediente con el historial del empleado, indicando fecha de ingreso, salario y puesto actual y que se elaboren contratos individuales de trabajo, ya que la mayoría del personal que no es nombrado por el Congreso del Estado o por Consejo General del Instituto, no tienen contrato y los que existen son de personal que ingreso en calidad de eventual por lo que su contrato es por tiempo determinado.

El consejero Luis Sigfrido preguntó si existe un acuerdo respecto a la recomendación de que los expedientes cuenten con una caratula y un contrato. A lo que el Secretario Técnico de la Comisión le informó que los resultados se ven directamente con el área involucrada en el cumplimiento de las sugerencias.

La Consejera Iskra Ivonne Tapia mencionó: Gracias Presidenta, anteriormente estás cédulas nos las entregaba firmadas. El Secretario Técnico le indicó que la cédula que se estaba presentado ante la Comisión no tenía la firma del área involucrada porque no se le había alcanzado a notificar. La Consejera Iskra Ivonne Tapia continuó con su intervención: En cuanto a esto tratando de regresar un poco el tiempo, cuando llegamos como Consejeros en la primera reunión el anterior Presidente decía que eran permanentes, él vio la frase de permanentes en personalizados, y ¿Cómo que permanentes?, aquí no hay un contrato, desde aquel entonces no hay un contrato, y ¿Por tiempo indeterminado?, retomando un poco el comentario que hizo el Dr. Farías respecto a la propuesta de reforma, venimos con un servicio profesional y esto del contrato indeterminado no pudiera, todavía no se hace, hablamos de una propuesta de reforma electoral que ahorita tenemos pendiente, pero si en esa misma postura podemos proveer, no vaya a contravenir diciendo vamos a crear el servicio profesional y al que tiene contrato indeterminado como dice aquí, pudiéramos en general ni afectarlo que esa es la primera intención o beneficiar o incriptar un espacio para alguien que no reúne el perfil, entonces a mí si me gustaría solicitarle esos contratos, porque les cambian una palabra o le ponen por tiempo indeterminado dependiendo de las necesidades que tenga el Instituto como fue el caso de la Unidad de Fiscalización, y finalmente la Unidad de Fiscalización nunca se quedó sin materia y nunca se va a quedar sin materia, sin embargo el contrato decía que una vez que se concluía la materia para la que fueron contratados, entonces creo este caso en específico de los demás desconozco y a mí me gustaría que se elaborara un listado de quienes son a los que les falta el contrato y dos los nombramientos de los vocales que ahorita usted esta comentando y que bueno se aprueba en el Consejo y a lo mejor tienen un nombre pero yo nunca he visto el nombramiento como un diploma puesto en su escritorio o en su cubículo para que diga yo soy un Vocal y que tenga todo un listado de sus atribuciones, entonces en este mismo sentido yo solicité un listado de los nombres de las personas a las que pretende elaborárseles un contrato por tiempo indeterminado y no es indeterminado es dependiendo del Presupuesto.

El Secretario Técnico señaló que una persona si no es servidor público de un órgano central de la Administración Pública Federal Estatal o Municipal normalmente se hace un contrato pero si se es parte de la administración central existe un nombramiento, si se es Secretario o Jefe Departamento la

misma Ley de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo Federal y de Ayuntamientos en el Estado de Michoacán dice que la autoridad que los nombra debe de expedir un nombramiento y lo que debe de incluir el nombramiento, a excepción de los que nombra el ayuntamiento como órgano colegiado o los que eligió el pueblo directamente a través del voto, indicó el secretario Técnico de la Comisión que en el Instituto debe de existir un contrato individual de trabajo llamado indeterminado, porque es personal definitivo basado en una plaza presupuestal, la Unidad de Fiscalización tiene personal permanente y en determinadas épocas tiene personal eventual, el eventual es porque el recurso presupuestal es para un tiempo determinado y el contrato se hace por ese mismo tiempo, ejemplificó que si una persona trabaja en Azteca, en Azteca le hacen un contrato individual de trabajo, si trabaja en la Secretaría de Finanzas y Administración ahí le expiden un nombramiento, son las características que hace la Ley Reglamentaria del apartado del artículo 123 constitucional, la característica del personal de la Administración Pública Central es que tienen un nombramiento, y la Ley dice que características debe de tener el nombramiento y los que trabajan en la administración paraestatal deben de tener un contrato, el cual debe de estar contenido dentro de una partida presupuestal que indique el número de plazas. Indicó que el tener o no contrato no significa que el personal de Instituto no tenga sus derechos como trabajador. Por otro lado mencionó que el servicio civil de carrera en la función pública es para garantizar a los trabajadores de los mandos medios y superiores hasta cierto nivel de la inseguridad que tienen en cada relevo institucional de ser despedidos, los demás trabajadores tienen permanencia, lo cual es una característica del trabajador que está sujeto al régimen laboral del apartado A, del artículo 123 Constitucional.

La Consejera Iskra Ivonne Tapia comentó: Me llama la atención y yo vuelvo a insistir un personal no puede ser definitivo, ni puede ser permanente, porque si me está diciendo que el servicio profesional es para relevos institucionales y entonces el personal administrativo en este caso sigue siendo permanente y el otro es para que tenga permanencia y no se descubra, lo podemos platicar, yo lo único que quiero es dejar en claro que el contrato individual que se vaya a celebrar, independientemente de las características, tienen que estar cuidadas y vigiladas por la Contraloría Interna de este Instituto, que no contravengan ni en perjuicio ni en beneficio de diferentes circunstancias de los propios trabajadores, y sobre todo especificar bajo que nivel de

responsabilidad están contratados, si son empleados de confianza porque es personal de base, no sindical, pero tiene todas las prestaciones, porque todos al momento de tener todas las prestaciones y estar en una cercanía pasan a ser empleados de confianza de la Institución, entonces en esa parte si dejarlo muy en claro y no decir el contrato le faltó y el contrato quedo pendiente, estar muy atentos en ese punto le pido Contralor y así con la solicitud.

Dando continuidad al séptimo punto del orden del día, normatividad elaborada por la Contraloría Interna por el periodo comprendido de Marzo del 2007 a Marzo del 2009, la Consejera Presidenta de la Comisión mencionó que la presentación de dicho documento fue en base a una solicitud que hizo al Secretario Técnico para tener una idea clara de toda la documentación que ha sido generada, para enriquecer la reglamentación del Instituto y puso a consideración de los integrantes de la Comisión el documento en referencia. El Secretario Técnico señaló que la elaboración de ese documento es con la intención de dejar una constancia del trabajo diario de la Contraloría interna.

Continuando con el octavo punto del orden del día, revisión practicada por la Auditoría Superior a los remanentes del presupuesto del ejercicio 2008, la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión cedió el uso de la palabra al Secretario Técnico quien comentó que el Congreso del Estado cada vez que emite la Ley de Egresos denominada Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente, en los artículos transitorios ordena a la Auditoría Superior del Estado vigilar que todas la unidades presupuestarias que integran el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, regresen los remanentes que tuvieron del ejercicio anterior, por tal motivo la Auditoría Superior realizó una revisión a los remanentes del Instituto del ejercicio 2008 y dictaminó que no existía ningún remanente, dando así por concluida la revisión.

Al respecto la Consejera Iskra Ivonne Tapia mencionó: Yo nada más solicitarle, ¿esto pasó el 4 de marzo y concluyó el mismo 04 de marzo?, nada más solicitarle a través de esta Comisión que cuando se vuelva a hacer otra auditoria tengamos la información de que se va a practicar una auditoria.

La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión indicó que la revisión a los remanentes del 2008 fue después de la anterior sesión de la

Comisión de fecha 27 de Febrero del 2009, por lo que hasta la presente sesión se les informa sobre los resultados de la misma.

En desahogo del noveno punto del orden del día, Asuntos Generales, la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión mencionó en relación al procedimiento de responsabilidad administrativa iniciado por la Consejera Iskra Ivonne Tapia, que el 19 de Marzo del año en curso la Consejera Iskra Ivonne Tapia fue informada sobre la resolución tomada por la Junta Estatal Ejecutiva respecto al procedimiento administrativo de responsabilidades JEEPRA-01/2007.

La Consejera Iskra Ivonne Tapia hizo uso de la palabra comentando: Gracias Presidenta, me gustaría hacer unas preguntas respecto a este tema al Contralor del Instituto, ¿Usted tuvo conocimiento de la información en el acta de entrega - recepción que la anterior Contralora le dio?, era un tema que estaba pendiente de seguimiento, es decir ¿Tuvo conocimiento de que estaba un acta pendiente?, y ¿ Fue notificado al momento que sesionamos el pasado 27 de Febrero de esta información?, ¿Usted Contralor fue notificado?.

El Secretario Técnico de la Comisión indicó tenía copia de la resolución emitida por la Junta Estatal Ejecutiva, pero que no lo notificó porque la Contraloría no es el conducto indicado para notificar, ya que no es la instancia administrativa del Instituto encargada de instaurar los procedimientos administrativos de responsabilidades, porque la normatividad interna no le da esa atribución a la Contraloría Interna.

Comentó que a la fecha en que tomo posesión de la Contraloría Interna, el 07 de Diciembre del 2007, la intervención de la Contraloría ya había finalizado, la cual consistió en recibir el acta de la queja, citar a los involucrados, integrar el expediente y elaborar un dictamen, el cual se turnó a la Secretaría General para la instauración del procedimiento.

La Consejera Iskra Ivonne Tapia retomó el uso de la palabra mencionando: En efecto ya estaba remitido el expediente y la propuesta de dictamen de la Contraloría, fue remitido a la Junta Estatal, esa fue la propuesta de la Contraloría no de la Comisión, ni de mi persona, fue una propuesta de la Contraloría que usted tiene a su cargo, una vez que envía ese expediente se

remite a la Junta y mi pregunta es ¿La Junta notificó al Contralor en un determinado momento? o ¿Hasta el 19 de Marzo del 2009? como dice la Presidenta de la Comisión, porque aquí tengo un acuse del Secretario donde está notificado el 10 de Febrero del 2009 y tuvimos sesión el 27 de Febrero del 2009, y yo solicité un avance en ese tema, por eso es mi pregunta. El 23 de Enero que sesionó la Junta se aprobó, dictaminó y evaluó y soy notificada hasta el 19 de Marzo, está una copia certificada remitida a la Presidencia de la Comisión de Contraloría con fecha 10 de Febrero y cuando yo pregunté el 27 de Febrero ¿Cuál es el avance que se tiene?, el Secretario Técnico de esta Comisión me dice se le informara, ¿se le informara?, pues yo creo era el momento para decirme.

El Secretario Técnico de la Comisión reitero que no lo informó porque no era prudente ni ético, ya que la Contraloría Interna no es la instancia indicada para hacerlo, además de que tenía la idea de que la Consejera Iskra Ivonne Tapia ya estaba informada.

La Consejera Iskra Ivonne Tapia continuó con su intervención señalando: A mí me notificaron hasta el 19 de Marzo, yo desconocía este documento por eso vuelvo a lo mismo, yo inicié un procedimiento institucional al interior de la Contraloría, lo hice del conocimiento de todos en la Comisión, pero yo el trámite lo hice y la Contraloría dentro de todo este seguimiento, independientemente de la notificación jurídica, los efectos que tenga que ver, tenía que dar un avance de lo que se hizo y no se hizo, si la Junta en determinado tiempo pudiera yo tardarme 20 años o notificarme de aquí a 3 años, independientemente, yo entiendo lo de la notificación que inclusive nadie lo tiene, no dice en ningún lado quien tiene que notificar, ejecuta la Junta y en esa ejecución de la Junta notifica un mes después y yo pregunté, Contralor si usted ya sabía y yo estoy preguntando de un informe y no se sabe en ese momento, no es la notificación, es el acto y no son suposiciones.

El Secretario Técnico de la Comisión comentó que efectivamente en la sesión del 27 de Febrero en los asuntos generales la consejera Iskra Ivonne Tapia preguntó sobre el tema, lo cual le sorprendió porque él creía que ya había sido informada, por lo que terminando la sesión preguntó al Secretario General y le aclaró que él no tenía porque informar sobre algo que él no había resuelto.

La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión indicó que de alguna forma se hizo la notificación por parte de la Secretaria del Instituto, integrante también de la Junta Estatal Ejecutiva, de los derechos de la parte involucrada, los cuales están completamente salvados, si ella de alguna manera decide realizar algún otro procedimiento puede hacerlo sin ningún problema, recalcó que en la sesión pasada no se le notificó porque la cuestión era que lo notificara la parte responsable de hacerlo. Indicó que en ningún momento hubo omisión, dolo o mala intención de entorpecer algún trámite, simplemente se está informando a los integrantes de la Comisión que se está dando respuesta a la pregunta de la Consejera Iskra Ivonne Tapia.

El Secretario Técnico de la Comisión retomó el uso de la palabra para comentar de manera personal que lo sucedido era algo que no debió suceder, porque esta persona jamás debió de introducirse en una oficina sin el permiso de su titular y que fue algo que debió de arreglarse al interior del Instituto con la mayor celeridad, pero que lamentablemente fue algo que se filtró fuera del Instituto.

El Consejero Rodolfo Farías mencionó que se está desviando de lo sustancial del tema, pidió darle celeridad y sugirió establecer procedimientos más detallados que señalen responsabilidades y tiempos. Indicó que como no existe satisfacción por parte de la Consejera Iskra Ivonne Tapia todavía se pueden seguir las instancias a las que haya lugar salvaguardando los derechos de la Consejera.

El Consejero Luis Sigfrido Gómez coincidió con el comentario del Consejero Rodolfo Farías en el sentido de que se está desviando del fondo del asunto, y en su opinión señaló que en este caso si existe una falta, porque el Contralor si estaba informado y debió de comentarlo con toda la transparencia, en el sentido de que sabía que había una resolución pero que no era el indicado para notificarla y así evitar ese tipo de inconformidades que no deben de trascender y de generar otro tipo de conflictos, por lo que recalcó la importancia de proceder siempre con transparencia y buena fe. Comentó que en este caso está salvado el aspecto jurídico en el sentido de que la Consejera Iskra Ivonne Tapia tiene un derecho a salvo para que

interponga lo conducente. Indicó que existen cuestiones de forma, por lo que el mayor respecto hizo una recomendación personal al Contralor para efecto de que efectivamente se maneje todo con mayor transparencia, lo cual es una exigencia que siempre ha tenido para con todos.

La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión cedió el uso de la palabra a la Consejera Iskra Ivonne Tapia quien comentó: Gracias, nada más me gustaría que consensáramos la fecha y hora para una reunión de trabajo en la que pudiéramos trabajar en sesión como lo decía la Presidencia de esta Comisión, para trabajar a fondo, estudiar, reflexionar y analizar la diferencia entre Manual de Organización y Reglamento Interno del Instituto con los asegunes que podemos vernos fortalecidos institucionalmente y sobre todo pensando en poder generar un reglamento de la Junta Estatal Ejecutiva, que su manera de proceder no está reglamentado, entonces ir viendo estas situaciones, yo dejo en esta mesa la reflexión y quedo atenta a la respuesta.

La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión pregunto a los integrantes de la Comisión si proponían alguna fecha para la reunión de trabajo.

Al respecto el Consejero Rodolfo Farías propuso realizar una reunión extraordinaria de Comisión y ahí tratar dicho tema, el cual quedaría asentado en el acta respectiva.

El Consejero Luis Sigfrido Gómez sugirió que el Contralor adelantara las precisiones técnicas para efectos de agilizar la sesión.

La Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión indicó que si no había inconveniente por parte de los integrantes de la Comisión la sesión sería el Jueves de la siguiente semana en un horario por definir.

Una vez concluido cada uno de los puntos manifestados en el orden del día, la Consejera María de Lourdes Becerra Presidenta de la Comisión dio por terminada la reunión a las 13:00 trece horas del mismo día.

Lic. Ma. de Lourdes Becerra Pérez
Consejera Presidenta de la Comisión de Contraloría

Lic. Iskra Ivonne Tapia Trejo
Consejera Electoral Integrante de la Comisión

Lic. Luis Sigfrido Gómez Campos
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

Dr. Rodolfo Farías Rodríguez
Consejero Electoral Integrante de la Comisión

C. P. Sergio Vázquez Collazo
Secretario Técnico de la Comisión y Contralor Interno